

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de mayo de 2024, se aprobaron las bases específicas que han de regir el concurso-oposición para proveer una plaza de oficial de Obras y Servicios, por promoción interna, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES POR PROMOCIÓN INTERNA (CONCURSO-OPOSICIÓN)

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo:
 - La plaza de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torreldones para el año 2024, siendo el objeto de la misma cubrir, por contratación laboral fija, una plaza de Oficial de Obras y Servicios.
El acceso a este puesto de trabajo será mediante promoción interna de las plazas de operario de servicios múltiples, peón y peón de servicios múltiples y se efectuará mediante concurso-oposición.
- b) Legislación aplicable:
 - La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

- 2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2, de las bases generales.
- 2.2. Los específicos que seguidamente se indican: estar contratado como personal laboral fijo como operario de servicios múltiples, peón o peón de servicios múltiples, en el Ayuntamiento de Torreldones, con una antigüedad de al menos dos años.

3. *Solicitudes*

- 3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
- 3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 9,54 euros, cuyo importe se hará efectivo en el Banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

- 4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
- 4.2. El tribunal tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

- 5.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.
- 5.2. Fase de oposición: la fase de oposición constará de una prueba práctica que será obligatoria y de carácter eliminatorio a propuesta por el tribunal, en el tiempo que este determine, sobre las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo, y en relación con los temas que figuran en el anexo 1.

5.3. Fase de concurso: en esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Experiencia profesional: por cada año de servicios prestados como operario de servicios múltiples, peón o peón de servicios múltiples, a partir de los dos años establecidos como requisito para entrar a formar parte de este proceso de selección, 0,375 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
La puntuación se obtendrá sumando todos los días acreditados en la vida laboral y que se correspondan con los méritos indicados en las bases correspondientes, dividido entre los días del año.
- b) Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la electricidad, albañilería, fontanería, jardinería, pintura, carpintería y protección de riesgos laborales, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas, 0,10 puntos por cada 8 horas de curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

6. Calificación definitiva y lista de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

ANEXO I

1. La función pública. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
2. Seguridad y salud en las obras de construcción. Precauciones especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales. Medidas de protección colectivas. Medidas de protección individual (EPIS)-Cargas-Andamios y andamios de caballete (borriquetas) y escaleras-Riesgos eléctricos-Herramientas manuales-Herramientas eléctricas-Demoliciones.
3. Fábricas de ladrillo, de bloque y de piedra. Preparación. Colocación. Aparejos. Tipos de muro. Rozas, esquineras.
4. Revestimientos: enfoscados, guarnecidos, revocos, enlucidos, alicatados, aplacados y chapados. Preparación. Colocación.
5. Tabiques prefabricados (paneles de yeso y cartón-yeso).
6. Problemas habituales: humedades, desconchados y grietas.
7. Pavimentos: de cerámica, de hormigón prefabricado, de hormigón *in situ*, continuos (PVC, goma, etc.), adoquines. Preparación. Colocación.
8. Falsos techos y aislamientos.
9. Cubiertas: de teja, de pizarra, de chapa. Problemas y soluciones.
10. Red de alcantarillado. Elementos (arquetas, colectores, sifones, tapas y cercos), colocación y mantenimiento.
11. Electricidad: instalaciones básicas. Tipos de averías y reparaciones. Herramientas.
12. Sistemas de calefacción: componentes. Conocimientos de funcionamiento.
13. Cerrajería: operaciones de mantenimiento. Herramientas.
14. Fontanería: averías y reparación frecuentes. Ruidos en las instalaciones. Herramientas.
15. Red de riego. Elementos (tuberías, piezas especiales, arquetas), colocación y mantenimiento.

Torrelodones, a 21 de mayo de 2024.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/7.939/24)

